

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con NIT. No. 900.977.629-1.

DEMANDADO: NEMESIO ISRAEL DAZA HURTADO, identificado con CC No. 19.895.623. Rad No. 13-760-40-89-001-2022-00161-00

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, de conformidad con lo señalado en los **artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P.**, como quiera que se encuentra ejecutoriada la providencia del 4 de mayo de 2023, notificada por estado del 5 de mayo de 2023, que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado, condenó en costas a la parte demandada y en la que además se fijaron las agencias en derecho a cargo de la parte demandada y en favor de la parte ejecutante, en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.872.616,00)

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 1.872.616,00.
Otros conceptos:	\$ 0,00.
TOTAL:	\$ 1.872.616,00.

VALOR TOTAL EN LETRAS, SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.872.616,00).

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 12 DE MAYO DE 2023.

Se fija en lista el DOCE (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (**Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P.**).

Vence el traslado el día: diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ MARTINEZ

Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLÍVAR

Firmado Por:

Gabriel Esteban Ramirez Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **237553cfa5484abaa58397759c2414baf7789b096c1053032cbeb4e382e6dc1f**

Documento generado en 11/05/2023 10:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>